

SECRETARIA. Santiago de Cali, marzo 17 del 2021. A despacho del señor Juez.
Sírvasse proveer.
El Secretario,


HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, marzo (17) del año Dos mil veintiuno (2.021)

De acuerdo a la comunicación allegada por la parte demandante y
en especial a lo indicado por la empresa de correo MSG mensajería, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Glosar a los autos la comunicación allegada por el apoderado
de la parte demandante.

2.- Requerir a la parte demandante para que de aplicación a lo
dispuesto en el art 292 del CGP. A los demandados(a), Prodentex SAS y
margarita Nuñez de Hoyos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD:
REF:
DTE:
DIDO:

760014003012-2019-00779
EJECUTIVO
BANCOLOMBIA SA
PRODENTEX SAS Y MARGARITA NUÑEZ DE HOYOS

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali de 18 MAR 2021
En estado No. 039 de hoy
notifiqué a las partes el auto anterior

Secretaria